

Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

BOLETÍN SEMANAL



BOLETIN Nº 46 – 24 DE NOVIEMBRE DE 2022



Índice

1.)	APTOS MÉDICOS	Pág.	3
2.)	CAMPEONES 2022	Pág.	4
3.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	6



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



INFORMACIÓN GENERAL

APTOS MEDICOS TORNEO METROPOLITANO 2023

- **FECHA TOPE PARA CARGA EN EL SISTEMA**

Se hace saber que todos los aptos médicos emitidos desde el 1 de diciembre de 2022 son válidos para el Torneo Metropolitano 2023.-

Asimismo, se ha dispuesto que la fecha de Inicio de cargar sea el lunes 19 de diciembre del corriente y el vencimiento para la carga de los mismos al sistema sea el 11 de MAYO de 2023 a las 20hs.

A partir de allí los jugadores cuyo apto no figure cargado al sistema no aparecerán en el sistema Cronus.

Recomendamos invitar a sus jugadores a tramitar los aptos médicos a la brevedad a fin de ordenar con tiempo la carga de los mismos.

Finalmente recordamos que es responsabilidad **EXCLUSIVA** de los clubes verificar y tener en su poder los aptos médicos de todos los jugadores de sus planteles.





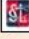














CAMPEONATO

CAMPEONES 2022

Felicitamos a todos aquellos equipos que han logrado obtener el campeonato 2022.

Los clubes campeones que no hayan disputado la definición de sus torneos en "Cancha Neutral", podrán retirar la premiación en la sede de la AAHBA de lunes a viernes de 9hs a 17hs.

Ds A	Ds B	1ras DAMAS CAMPEONATO	
	 ARQUITECTURA		
Ds C	Ds D		
 SAN FERNANDO- B		Ds F (Copa de Plata)	
Ds E	Ds F	 S.I.C.- D	
Ints. DAMAS CAMPEONATO		Ds A	Ds B
			 VELEZ
		Ds C1	Ds C2
Ds D1	Ds D2	Ds D3	Ds D4
Ds E1	Ds E2	Ds E3	Ds E4
Ds F1	Ds F2	Ds F3	
Ds A	Ds B	5tas DAMAS CAMPEONATO	
Ds C1	Ds C2		
		Ds D3	Ds D4
Ds D1	Ds D2		
		Ds E3	Ds E4
Ds E1	Ds E2		
		Ds F3	
Ds F1	Ds F2		
6tas. DAMAS CAMPEONATO		Ds A	Ds B
		Ds C1	Ds C2
		 SAN LUIS	 CHAMPAGNAT
Ds D1	Ds D2	Ds D3	Ds D4
 BERAZATEGUI	 SAN CARLOS	 S.I.T.A.S	 BANADE
Ds E1	Ds E2	Ds E3	Ds E4
 C.A.S.A DE PADUA	 ATL. CHASCOMUS	 DEP. S. BARBARA	 ALMAFUERTE- B
Ds F1	Ds F2	Ds F3	
 MUN. L. DE ZAMORA	 E. F. I. LOBOS	 LOS MATREROS- B	



2º Y 4º DAMAS CAMPEONATO

Ds 2º A RIVER PLATE	Ds 2º B FERRO C. O.	Ds 2º B (Copa de Plata) CENTRO NAVAL
Ds 4º A S.I.C.	Ds 4º B HACOAJ	Ds 4º B (Copa de Plata) MUN. V. LOPEZ

Cab A <input type="text"/>	1ra CABALLEROS CAMPEONATO		
Cab B <input type="text"/>			Cab B (Copa de Plata) <input type="text"/>
Cab C LUJAN R.C.			

Int. CABALLEROS CAMPEONATO	Cab A <input type="text"/>	
	Cab B <input type="text"/>	Cab C LUJAN R.C.

Cab A <input type="text"/>	Cab B <input type="text"/>	5ta. CABALLEROS CAMPEONATO

6ta. CABALLEROS CAMPEONATO	Cab A <input type="text"/>	Cab B AACF QUILMES

1º Metro C.O. <input type="text"/>	Int. Metro C.O. <input type="text"/>	DAMAS METRO DOMINGO COPA DE ORO
5º Metro C.O. <input type="text"/>	6º Metro C.O. <input type="text"/>	

DAMAS METRO DOMINGO COPA DE PLATA	1º Metro C.P. <input type="text"/>	Int. Metro C.P. <input type="text"/>
	5º Metro C.P. <input type="text"/>	6º Metro C.P. <input type="text"/>

5º Proy A1 C. NEWMAN	6º Proy A1 C.U.B.A.	DAMAS PROYECCION
6º Proy A2 CAMIONEROS	6º Proy A3 S. LORENZO MUÑIZ	



ARANCELES ARBITRALES PLAY OFF

- **Vigencia: 19 de noviembre para partidos en sedes y cancha propia.**

Forma de pago:

Se deberá abonar **en cancha contra factura**. El pago de los árbitros será cancelado de forma conjunta por ambos clubes de la siguiente manera:

Aranceles	1era	Inter.	5ta.	6ta.	2da.	4ta.
Damas A-B	\$ 5.900	\$ 4.100	\$ 3.000	\$ 2.800	\$ 3.800	\$ 3.800
Damas C-D	\$ 5.200	\$ 3.400	\$ 2.600	\$ 2.500		
Damas E-F	\$ 4.900	\$ 3.100	\$ 2.500	\$ 2.40		
Metro A-B	\$ 4.900	\$ 3.100	\$ 2.500	\$ 2.400		
Proyección						
Caballeros A-B	\$5.900	\$ 4.100	\$ 3.000	\$ 2.800		
Caballeros C	\$ 5.200	\$ 3.400				



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 339-22

Informe: DI BLASI Juan Ignacio
Fecha: 13-nov-22
Nº de Partido: 630-2-7-2
Equipos: Ducilo 'A' vs Hurling 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A-TC'
Otros: Público de Ducilo

RESOLUCION

- I.- Téngase presente el informe del árbitro Botta y la declaración de Juan Manuel García (ballboys del Hurling Club).**
- II.- Atento a las pruebas reunidas en este expediente se llama a prestar declaración de descargo al jugador del club Ducilo "A" Agustín Machelet. Dicha declaración deberá ser presentada por escrito.**
- III.- De acuerdo a ello, se suspende provisoriamente al jugador Agustín Machelet (art. 33 de las NFTD). -**

Expte 340-22

Informe: DI BLASI Juan Ignacio
Fecha: 13-nov-22
Nº de Partido: 630-2-7-2
Equipos: Ducilo 'A' vs Hurling 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A-TC'
Jugador: AAB Mario (Hurling)

RESOLUCION

- I. Téngase presente el descargo efectuado por el jugador Mario Aab.**
- II.- Tal como lo solicita, se abre el expediente a prueba y se dispone que Roberto Proficio (Ducilo), Juan Diego Ortiz (Hurling) y Juan Patricio Mac Dermott (Hurling) presten declaración testimonial por escrito respecto de los hechos aparentemente sucedido en el interior del vestuario del club Ducilo.**
- III.- El jugador informado seguirá suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD). -**

Expte 345-22

Informe: BELTRAN Mario Ramón
Fecha: 13-nov-22
Nº de Partido: 637-2-7-3
Equipos: San Martín 'A' vs Ciudad 'B'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A-TP'
Otros: Público de Ciudad



RESOLUCION

- I.- Téngase presente el descargo efectuado por la Delegada del club Ciudad de Buenos Aires.**
II.- Analizadas las actuaciones, el Tribunal entiende necesario abrir el expediente a prueba. A tal fin, se dispone recibir declaración testimonial -por escrito- a la árbitro María Verónica Ciancio a fin de que manifieste sobre los hechos aquí denunciados. -

Expte 351-22

Informe: MILITO Lisa Viviana
Fecha: 12-nov-22
Nº de Partido: 582-2-7-2
Equipos: San Andrés 'C' vs Pucará 'D'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'F2-TC'
Otros: SOUSA Mariano (DT-Pucará)

RESOLUCION

- I.- Téngase presente los descargos efectuados por el Sr. Sousa y por el club Pucará. II.- tal como se solicita se abre el expediente a prueba. A tal fin se dispone recibirle declaración testimonial -por escrito- a los señores Martin Piñero, entrenador de la Intermedia y Primera del Club San Andrés y a Gustavo Álvarez -entrenador de la quinta de dicha institución- que ofició de árbitro del cotejo (ver planilla respectiva) a fin de que manifiesten sobre los hechos aquí denunciados.**

Expte 352-22

Informe: AAHBA
Fecha: 19-nov-22
Nº de Partido: 250-1-1-3
Equipos: Italiano 'A' vs River Plate 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato Play Off 'A'
Otros: CRESPO Julián (CT-Italiano)

RESOLUCION

- Encontrándonos ante un error involuntario por parte de la Sra. Jueza de mesa del club Italiano, el Tribunal RESUELVE: Imponer un llamado de atención a Ana Julia Nayar -juez de mesa del club Italiano- (art. 87 de las NFTD). -**

Expte 353-22

Informe: BARBUDES VERA Jesús Daniel
Fecha: 19-nov-22
Nº de Partido: 269-1-1-100
Equipos: Hacoaj 'A' vs Hindú 'B'
Sector: Damas
División: 4º Campeonato Play Off 'B'
Jugadora: BARRAGAN Victoria (Hindú)

RESOLUCION

- Tomando en cuenta lo descripto por el árbitro Jesús Daniel Barbudes Vera, en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta emprendida por la jugadora Victoria Barragan del Hindú Club "B" debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD.**



En el mismo, el informante destaca que la nombrada se dirigió a una jugadora contraria en los siguientes términos: "... ¿me vas a seguir pegando en la mano? Judía hija de puta..." (textual).

Como es dable observar, estamos ante la presencia de manifestaciones con cierto tinte de odio religioso, lo que configura una situación de extrema gravedad.

Sobre esta cuestión, ya en el expediente n° 263/22 hemos advertido que "...Vemos con preocupación que todos los fines de semanas, en distintos partidos o a través de las redes sociales se vienen profiriendo entre distintos participantes de nuestro querido deporte frases de neto corte racista, lo que debe llamar a la reflexión de los dirigentes de los clubes afiliados.

Ya no alcanza con que se junten los presidentes de los clubes involucrados a pedirse disculpas -a modo de un "pacto de caballeros"- frente al Presidente de la Asociación- y con ello zanjar la cuestión pasando rápidamente al olvido.

Este es un problema de educación que debe ser solucionado puertas adentro en los clubes, con mucho trabajo de todas las personas involucradas en el proceso de formación de los jugadores.

Es decir, se debe educar en la diversidad evitando que los niños o niñas crezcan con falsas antinomias relacionadas con el color de piel, orientación sexual, religiosa o cualquier otra circunstancia.

Por su parte, el Tribunal, se compromete a sancionar duramente a conductas que vengan a menoscabar a la persona humana en todas sus facetas.

También se compromete a modificar las NFTD a fin de que se contemplen especialmente dichas inconductas para que en el futuro se puedan disipar las mismas..."

Pues bien, en el presente expediente nos encontramos en condiciones de sancionar este tipo de inconductas francamente lesivas para nuestro deporte.

La jugadora informada, en su descargo, ha reconocido su inconducta pidiendo disculpas por ello.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE QUINCE (15) FECHAS a la jugadora Victoria Barragán del Hindú Club "B", Sector Damas, cuarta división, Campeonato Play Off "B" (art. 70 de las NFTD). -

Expte 354-22

Informe: ALVAREZ Alan Maximiliano
Fecha: 21-nov-22
Nº de Partido: 256-1-2-26
Equipos: San Patricio 'A' vs Belgrano 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato Cruces x Asc a C
Otros: BONET Fernando Rubén (DT-Belgrano)

RESOLUCION

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Sr. Fernando Bonet entrenador del club Belgrano A.C. "B" a cumplir con la normativa vigente, bajo apercibimiento de declarar la correspondiente rebeldía y proceder a resolver el expediente sin que hayan ejercido su derecho de defensa. -

Expte 355-22

Informe: FRANCO CONTRERA Cinthya Celeste
Fecha: 21-nov-22
Nº de Partido: 307-1-2-182
Equipos: Dep. S. Bárbara 'A' vs G. y E. La Plata 'A'
Sector: Damas
División: 6º Campeonato Play Off_E3
Jugadora: GHITTINO Maia (G y E La Plata)



RESOLUCION

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese a la jugadora Maia Ghittino - jugadora del club Gimnasia y Esgrima de La Plata "A" y al Delegado del club citado en razón de que fuera informado una inconducta de una persona simpatizante del mismo, a cumplir con la normativa vigente, bajo apercibimiento de declarar la correspondiente rebeldía y proceder a resolver el expediente sin que hayan ejercido su derecho de defensa. En el caso de la jugadora, el descargo deberá ser acompañado por la firma de su padre, madre o tutor.

Por su parte, el Tribunal dispone recibir declaración testimonial -por escrito- al árbitro Matías Ezequiel Ottaviano para que manifieste sobre los hechos aquí denunciados. -

Expte 356-22

Informe: SILVA Aimé Florencia
Fecha: 21-nov-22
Nº de Partido: 256-1-2-24
Equipos: Pueyrredón 'A' vs S. Bárbara 'D'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato Cruces x Asc a C
Otros: PEREZ Diego Agustín (DT-S. Bárbara)

RESOLUCION

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Director Técnico Diego Pérez del club Santa Bárbara "D" y al Delegado del club citado, a cumplir con la normativa vigente, bajo apercibimiento de declarar la correspondiente rebeldía y proceder a resolver el expediente sin que hayan ejercido su derecho de defensa. -

Expte 357-22

Informe: S.A.G.L.Z.
Fecha: 19-nov-22
Nº de Partido: 263-1-1-69
Equipos: S.I.C 'D' vs C.M. Belgrano 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato Final Copa Plata
Otros: Público de S.I.C.

RESOLUCION

Analizadas las presentes actuaciones, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR TRES (3) FECHAS al club S.I.C. "D" -extensible a todas las divisiones de la tira, la cual podrá ser redimible por el pago de la multa (arts. 92 y 52, último párrafo de las NFTD). -

Expte 358-22

Informe: S.A.G.L.Z.
Fecha: 19-nov-22
Nº de Partido: 308-1-1-183
Equipos: C.U.B.A. 'C' vs Est. La Pata 'B'
Sector: Damas
División: 6º Campeonato Play Off_E4
Otros: Público de Est. La Plata

RESOLUCION

Analizadas las presentes actuaciones, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR TRES (3) FECHAS al club Estudiantes de La Plata "B" -extensible a todas las divisiones de la tira-, Sector Damas, "E-4", la cual podrá ser redimible por el pago de la multa (arts. 92 y 52, último párrafo de las NFTD). -

Expte 359-22

Informe: S.A.G.L.Z.
Fecha: 19-nov-22
Nº de Partido: 306-1-2-180
Equipos: Atl. Chascomús 'A' vs Quilmes 'C'
Sector: Damas
División: 6º Campeonato Play Off_E2
Otros: Público de Quilmes

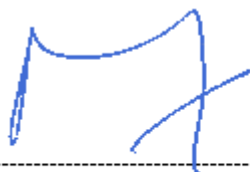
RESOLUCION

Analizadas las presentes actuaciones, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR TRES (3) FECHAS al Quilmes A. C. "C" -extensible a todas las divisiones de la tira-, Sector Damas, "E-2", la cual podrá ser redimible por el pago de la multa (arts. 92 y 52, último párrafo de las NFTD).

La Sra. Nilda Acevedo se ha excusado para intervenir en el presente expediente. -

RECORDATORIO

Tanto para los play-off como para los partidos de repechajes, se recuerda a las Entidades Afiliadas la prohibición de utilizar por parte del público pirotecnia en cualquiera de sus formatos, de acuerdo a lo establecido en el art. 92 de las NFTD, se sancionará con hasta 10 fechas de clausura de cancha.



Nilda Urri
Secretaria



Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente